

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

**7278 Resolución de 19 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 177/2021, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de D.ª Margarita, Pérez García, contra la Orden de 18 de noviembre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 24 de julio de 2018 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.**

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el procedimiento ordinario n.º 177/2021, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de D.ª Margarita, Pérez García, contra la Orden de 18 de noviembre de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 24 de julio de 2018 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para el ingreso y acceso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño convocado por Orden de 6 de abril de 2018, confirmando la resolución en todos sus extremos por resultar ajustada a Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 19 de noviembre de 2021.—El Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Víctor Javier Marín Navarro.